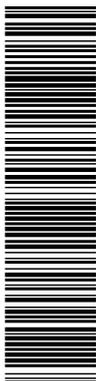


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 18/ 144/2023.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto por la que insta al Ayuntamiento de Pinto a la implantación de instalaciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUNSW-E0P7G-91C0U</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:00 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2023 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920115 UUNSW-E0P7G-91C0U 541932CE20A0C3B920C28666669AB9AD60E0E7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE  
PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: PLE-26/10/2023-16

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

**18/ 144/2023.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto por la que insta al Ayuntamiento de Pinto a la implantación de instalaciones fotovoltaicas en los centros educativos del municipio y al desarrollo de comunidades energéticas en torno a estas instalaciones [2023/15252]**

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

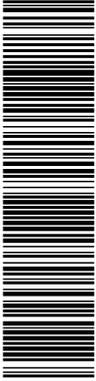
*Ante la actual situación de emergencia climática y de precios disparados de la energía, es imprescindible apostar por un cambio en el modelo de energético de Pinto.*

*La reducción de los gases de efecto invernadero es un objetivo central recogido en diferentes estrategias y directivas europeas de lucha contra el cambio climático así como en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que en su artículo 3, establece que para 2030 debemos reducir al menos un 23% las emisiones respecto a 1990 y 74% de la electricidad debe provenir de fuentes renovables.*

*Nuestro municipio puede y debe ayudar al cumplimiento de esta normativa, activando nuestra capacidad de producir electricidad sostenible y barata, impulsando la*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇  
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 18/ 144/2023.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto por la que insta al Ayuntamiento de Pinto a la implantación de instalaciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUNSW-E0P7G-91C0U</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:00 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2023 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920115.UUNSW-E0P7G-91C0U-541932CE20AC9B920C28665659ABAD60E0EE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE  
PLENO**

*implantación de instalaciones renovables de producción fotovoltaica. La transición energética no sólo debe suponer un mero cambio tecnológico en la manera de producir electricidad, sino una oportunidad de articular un modelo energético que incorpore la producción descentralizada y cercana a los puntos de consumo, y participada ampliamente por la ciudadanía y las empresas del tejido productivo local.*

*El desarrollo de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo en los centros educativos además de favorecer la reducción de gases de efecto invernadero, proporcionará un ahorro directo en los hogares y empresas que se unan a las comunidades energéticas. Además de un ahorro a las arcas públicas por la amortiguación de las desviaciones presupuestarias que se están produciendo por la variabilidad en los costes eléctricos*

*La participación activa de la ciudadanía en la transición energética a través del autoconsumo y las comunidades ciudadanas de energía es crucial, porque permite una mayor aceptación local de las energías renovables y garantiza que sus beneficios económicos y el empleo creado reviertan al territorio y a las empresas locales en vez de quedar limitadas a unas pocas grandes empresas sin arraigo territorial.*

*En las Comunidades Energéticas que se proponen, el papel del Ayuntamiento es fundamental en su impulso e implantación, a partir de fotovoltaicas (o de otras fuentes renovables) en edificios o fincas municipales, comenzando por los edificios educativos del municipio que son el objeto de esta moción, cuya energía no sólo sirva para autoabastecimiento, sino también para compartir con pymes y hogares del entorno priorizando aquellos en situación de mayor vulnerabilidad energética.*

*Más Madrid hizo un concienzudo estudio en el que se evaluó la capacidad de producción de energía fotovoltaica convirtiendo los tejados de los centros escolares en pequeñas minicentrales. Se evaluaron 150 centros escolares y se concluyó que la implementación del proyecto supondría un ahorro de casi 2 millones de euros anuales para las arcas públicas.*

*El centro escolar "las Artes", fue objeto de estudio y se concluyó que colocando un número óptimo de paneles solares, el centro podría llegar a ser autosuficiente*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇  
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

<b>DOCUMENTO</b> CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 18/ 144/2023.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto por la que insta al Ayuntamiento de Pinto a la implantación de instalaciones	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UUNSW-E0P7G-91C0U</b> Página 3 de 6	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:00 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE  
PLENO**



*energéticamente en determinados períodos del curso escolar, y globalmente, compensaría más del 50% de la energía demandada anualmente*

*Se evaluó la demanda anual de energía eléctrica del centro referenciado (CEIP las Artes, es de 77,49 MWh año. Se calculó que instalando una potencia óptima de 120,12 KWp se podrían producir 130,99 MWh anuales, lo cual se obtendría un aprovechamiento 44,8 MWh directo, un excedente compensado de 17,7 MWh y un excedente no compensado de 68,54 MWh/año que se podría compartir en comunidades energéticas*

*En este caso con la potencia instalada, la distribución de horas solares en el entorno y la demanda del centro, resultaría que el autoconsumo directo cubriría el 57,82% de la demanda anual del centro, Además de poder contar con un excedente compensando de 17,7 MWh por año. Lo que supondría un ahorro de más de 12.000€ en la factura eléctrica. Todo esto con una inversión de aproximadamente 108.000€, lo que supondría recuperar la inversión en poco más de 8 años. También se calculó el ahorro en la emisión de CO2 a la atmósfera en 20,9 toneladas al año.*

*El autoconsumo se centra en las horas del mediodía. Pero como es bien sabido, los fines de semana o los festivos (así como ciertos momentos de la tarde) el centro escolar no tiene consumo eléctrico (o muy bajo). Por ello, los centros educativos se presentan como grandes oportunidades para hacer proyectos piloto de comunidades energéticas, donde compartirán su generación con otros participantes. Como podrían ser, viviendas residenciales o comercios, aprovechando los periodos festivos o los fines de semana, o incluso otros edificios municipales, que tengan perfiles de demanda complementarios.*

*Siguiendo con el estudio, gran parte de los centros educativos del municipio sufren de un deficiente sistema de climatización. La conversión de los tejados del centros en pequeñas minicentrales fotovoltaicas permitiría dotar sistemas de climatización óptimos en cada caso, necesario para el correcto discurrir de las jornadas lectivas.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇

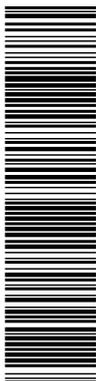
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 18/ 144/2023.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto por la que insta al Ayuntamiento de Pinto a la implantación de instalaciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUNSW-E0P7G-91C0U</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:00 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2023 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920115 UUNSW-E0P7G-91C0U-541932CE20AC3B920C28665659ABAD60E0EE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE  
PLENO**

*En los períodos no lectivos, la energía producida por la minicentral fotovoltaica se podría inyectar en una red local de cercanía, aliviando así la factura eléctrica de familias e incluso pymes afectadas por la “pobreza energética”.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal Más Madrid Pinto insta al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Dotar a los centros educativos del número óptimo de placas solares, que en cada caso se considere para cubrir las necesidades energéticas de cada centro.*

**SEGUNDO.-** *Ayudar y guiar a la creación de pequeñas comunidades energéticas en torno a los centros escolares del municipio que puedan aliviar a familias y Pymes a abaratar su factura de energía.*

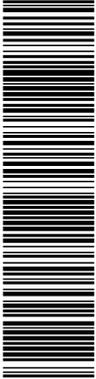
**TERCERO.-** *Instar al Gobierno Municipal a impulsar dentro del marco normativo municipal la obligación de que todas las instalaciones de generación eléctrica renovable, que se establezcan a partir de ahora, en edificios municipales deban iniciar los procesos legales y participativos necesarios para constituirse como Comunidades Ciudadanas de Energía, siempre y cuando sea técnicamente posible.*

**CUARTO.-** *Instar al Gobierno Municipal a planificar instalaciones fotovoltaicas en todos los edificios municipales y a la creación de una Comunidad Energética en la que se compartan, en régimen de autoconsumo colectivo, los excedentes de producción con pymes y hogares del entorno, priorizando aquellos en situación de mayor vulnerabilidad energética.*

**ANEXO**

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇  
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02  
● ● ● pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 18/ 144/2023.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto por la que insta al Ayuntamiento de Pinto a la implantación de instalacione</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UUNSW-E0P7G-91C0U</b> Página 5 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:00 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 30/10/2023 15:41</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920115.UUNSW-E0P7G-91C0U\_541932CE20ADC3B920C28665659AB9AD60EC0EE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE  
PLENO**

## TÍTULO I

*Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*

*Objetivos y planificación de la transición energética*

*Artículo 3. Objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética.*

1. *Se establecen los siguientes objetivos mínimos nacionales para el año 2030 al objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y sin perjuicio de las competencias autonómicas:*
  - a) *Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 23% respecto del año 1990.*
  - b) *Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42%.*
  - c) *Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74% de generación a partir de energías de origen renovables.*
  - d) *Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 39,5%, con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.*
2. *Antes de 2050 y en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos, y sin perjuicio de las competencias autonómicas, y el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable.*
3. *Se autoriza al Consejo de Ministros a revisar al alza los objetivos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo con los siguientes fines:*

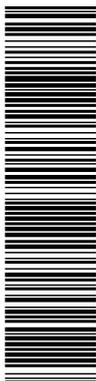
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 18/ 144/2023.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto por la que insta al Ayuntamiento de Pinto a la implantación de instalación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUNSW-E0P7G-91C0U</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:00 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41  ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2023 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920115.UUNSW-E0P7G-91C0U\_541932CE20ADC3B920C28665659AB9AD69E0EE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portals/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE  
PLENO**

- a) Para cumplir con el Acuerdo de París, de acuerdo con las decisiones que tome la Conferencia de las Partes en su calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
  - b) Para cumplir con la normativa de la Unión Europea.
  - c) Para adaptarlos a la evolución de los avances tecnológicos y del conocimiento científico.
  - d) Cuando concurren elementos objetivos cuantificables que, motivadamente, lo aconseje por motivos medioambientales, sociales o económicos.
4. La revisión de los objetivos establecidos en los apartados 1 y 2 solo podrá contemplar una actualización al alza de las sendas vigentes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero e incremento de las absorciones por los sumideros.
  5. En cualquier caso, se iniciará en el año 2023 la primera revisión de los objetivos establecidos en este artículo».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.